LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA:

Que en la planta global de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un abogado, y que realice las siguientes actividades:

1.Asesorar jurídicamente en la atención y orientación de usuarios de la Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado – Salud Pública, o de la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignada. 2. Apoyar la consulta y el análisis de normas, jurisprudencia y documentos necesarios para atender los asuntos de la dependencia a la que sea asignada. 3. Apoyar la sustanciación y el seguimiento de las actuaciones administrativas asignadas por el supervisor del contrato, y proyectar los documentos requeridos para revisión del funcionario competente. 4. Brindar acompañamiento jurídico en las visitas, jornadas de atención ciudadana y actividades de campo de la dependencia, y elaborar los informes correspondientes. 5.Proyectar respuestas a peticiones, oficios, memorandos, informes y demás documentos jurídicos relacionados con el objeto contractual, para revisión y aprobación del funcionario competente. 6. Participar en las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el objeto contractual y apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos. 7. Reportar en tiempo real las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual en el sistema SIAP de la Personería, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Gestionar en el sistema SIAP de la Personería Distrital, su cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y adjuntado los soportes de Ley para pago y los requeridos por el sistema SIAP. Una vez aprobado su trámite de pago en el SIAP, el contratista deberá gestionar en el sistema SECOP II su cuenta de cobro o factura conforme fue aprobada en el SIAP. 9. Las demás actividades relacionadas al objeto del contrato y la función misional de la entidad que determine el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, en octubre de 2026.

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena de Indias